SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 16/2016

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL - ID N° 310.654" Suscrito con la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA,** Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN**, con **RUC N° 80002126-6**, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1.552 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por los **SRES. JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE**, con Cédula de Identidad N° 191.578, y **JUAN PABLO LURASCHI**, con Cédula de Identidad N° 350.837, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 696/16 de fecha 08 de setiembre de 2016, en el marco del llamado a **Contratación por Excepción N° 01/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL - ID N° 310.654"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR"**, por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

S.A.C.I. H. Petersen

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	240	30	35	99	25.000.000
2017	2	001	01	00	240	30	35	99	42.000.000

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 310.654. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADOR - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 696/16 de fecha 08 de setiembre de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	73152101-039	**Mantenimiento preventivo del grupo generador.** * Limpiar filtro de aire. * Chequeo del nivel de tanque de combustible. * Drenar combustible del tanque. * Revisión del calentador de camisas. * Verificación de protectores del radiador. * Revisión y ajustes del sistema eléctrico del panel de control del generador. * Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje, sistema de excitación. * Control del estado de los sistemas del equipo: combustible, ventilación, lubricación, arranque. * Revisión del estado de parámetros mecánicos y eléctricos. * Registro de ajustes de tiempo: arranque, transferencia, retransferencia, enfriamiento. * Chequeos al sistema de motor: - Chequeo del nivel y presión de aceite. - Chequeo del nivel de tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible. - Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, dañados. - Chequeo de terminales flojos, rotos. - Chequeo de mangueras sueltas o rotas. - Chequeo de protectores en mal estado. - Limpieza de sección superior de baterías. - Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos. - Chequeo del nivel de electrolitos de las baterías y del voltaje de baterías. - Chequeo de conexiones de batería. * Asistencia técnica las 24 hs. y los 365 días del año. * Observaciones, inspección general y presentación de informe técnico. * Transporte de personal técnico hasta el lugar de trabajo.	Unidad	1	Evento	8.400.000
2	73152101-039	Cambio de filtro de aire.	Unidad	1	Anual	1.320.000

S.A.C.I. H. Petersen

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE-SS / SINAFOCAL

3	73152101-039	Regulación de válvulas.	Unidad	1	Evento	1.500.000
4	73152101-039	Ajuste de válvulas si es necesario.	Unidad	1	Evento	260.000
5	73152101-039	Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	1	Evento	125.000
6	73152101-039	**Extraer muestra de aceite para análisis.** El análisis del aceite permite detectar fallas incipientes o problemas con antelación, antes que se conviertan en averías importantes. Este análisis identifica contaminantes indeseables en el sistema, comprueba el desgaste que se encuentra en el aceite usado y también señala la degradación del aceite lubricante, ayudando a alargar la vida útil de su equipo y también de su aceite.	Unidad	1	Anual	225.000
7	73152101-039	Reemplazo de refrigerante motor.	Unidad	1	Anual	1.400.000
8	73152101-039	Reemplazo de correa del ventilador / alternador.	Unidad	1	Evento	950.000
9	73152101-039	Reemplazo de filtro trampa de agua.	Unidad	1	Anual	420.000
10	73152101-039	Reemplazo de filtro de combustible.	Unidad	1	Anual	280.000
11	73152101-039	Reemplazo de aceite lubricante.	Unidad	1	Anual	1.650.000
12	73152101-039	Reemplazo de filtro de aceite lubricante.	Unidad	1	Anual	230.000
13	73152101-039	Reemplazo de regulador de voltaje en caso de avería.	Unidad	1	Evento	9.800.000
14	73152101-039	**Reemplazo de batería 1x100 ampere hora.** Batería sellada libre de mantenimiento, exclusivo del grupo generador.	Unidad	1	Anual	1.890.000
15	73152101-039	Reemplazo de panel de control Power Wizard 1.1.	Unidad	1	Evento	8.800.000
16	73152101-039	Reemplazo de alternador cargador de 12Vcc en caso de avería.	Unidad	1	Evento	5.040.000
17	73152101-039	Reemplazo de calentador de camisas en caso de averías.	Unidad	1	Evento	1.620.000
18	73152101-039	Reemplazo de mangueras calentador, combustible, radiador.	Unidad	1	Evento	1.000.000
19	73152101-039	Reparación de radiador.	Unidad	1	Evento	1.350.000
20	73152101-039	Reparación de cabinado del grupo generador, si fuese necesario.	Unidad	1	Evento	4.500.000
21	73152101-039	Reemplazo de lógica de transferencia en caso de averías.	Unidad	1	Evento	8.300.000
22	73152101-039	Reparación de bobinado del alternador principal, excitatriz, estator y rotor en caso de daños y avería.	Unidad	1	Evento	9.500.000
23	73152101-039	Reemplazo de medidor indicador de nivel de combustible en caso de avería.	Unidad	1	Evento	1.260.000
24	73152101-039	Reemplazo de ECM (controlador electrónico del motor) en caso de averías.	Unidad	1	Evento	11.580.000
25	73152101-039	Reemplazo de puente diodo y varistor en caso de averías.	Unidad	1	Evento	4.450.000
26	73152101-039	Reemplazo de cargador de batería de 12Vcc en caso de avería.	Unidad	1	Evento	1.150.000
		Precio Total				**87.000.000**

Monto Mínimo	**Gs. 33.500.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 67.000.000.-**

S.A.C.I. H. Petersen

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 33.500.000.- (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil)**, y el monto máximo es de **Gs. 67.000.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones)**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 LA CONTRATANTE efectuará los pagos a crédito, contra la prestación de los servicios, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas por parte del PROVEEDOR y después de la aceptación de las mismas por parte de LA CONTRATANTE. ----------

7.2 La aceptación o rechazo de las facturas deberá darse a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de las mismas. ----------

7.3 Los pagos se efectuarán con fondos previstos en el Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 (la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio), con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 240, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.4 Las facturas del PROVEEDOR deberán ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

7.5 Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de pago será expresada en Guaraníes. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

8.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales y de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones: ----------

S.A.C.I. H. Petersen

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

9.2 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.

9.4 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

S.A.C.I. H. Petersen

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **6 (seis) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

S.A.C.I. H. Petersen

SR. JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE	**SR. JUAN PABLO LURASCHI**	**LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**
Representante Legal	Representante Legal	Secretaria Técnica Interina
S.A.C.I. H. PETERSEN	**S.A.C.I. H. PETERSEN**	**SINAFOCAL**